



La salud
es de todos

Minsalud

CIRCULAR EXTERNA 000044 DE 26 DIC 2019 2019

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD - EPS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO y SUBSIDIADO – EAPB S y C, ENTIDADES TERRITORIALES, USUARIOS, PACIENTES, COMUNIDAD MÉDICA Y DEMÁS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD.

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: INCREMENTO PORCENTUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL VALOR DE LA UPC PARA LA VIGENCIA 2020 Y ESTRUCTURA POR EPS.

FECHA:

Este Ministerio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.5.3.5.1 del Decreto 780 de 2016¹, y conforme con los criterios para el incremento en el valor de los servicios de salud que se fijaron en el artículo 2.5.3.5.2 ibidem, publica la proyección del incremento porcentual resultante de la aplicación del valor de la Unidad de Pago por Capitación – UPC definida para el 2020, ajustada por ponderadores para cada EPS y EOC, y la estructura de los incrementos, y las tecnologías en salud y servicios que ya se venían prestando.

Para la siguiente vigencia, se tiene cuenta, adicionalmente, lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 3280 de 2018, modificado por el artículo 1º de la Resolución 0276 de 2019, o la norma que la modifique o adicione, que establece la progresividad en la implementación de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, reflejando en el incremento y en la estructura por EPS.

Proyección del incremento porcentual resultante de aplicar el valor de la UPC 2020.

El incremento del valor de la Unidad de Pago por Capitación – UPC a nivel nacional, para cada régimen se calcula considerando la inflación esperada y los diversos grupos de riesgo de edad, sexo y zona geográfica. El incremento en los servicios está acorde con la inflación esperada por el gobierno, la cual se ubica en el 3.1 % para el 2020, y se refleja así:

¹ Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.



- Para el Régimen Contributivo, se fijó el incremento de la UPC en 5.36%. El porcentaje de este incremento, para recuperar y mantener el valor adquisitivo de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, es de 5,06 %, el cual corresponde a las tecnologías y servicios de salud que se venían prestando, y el restante 0.30 %, hace referencia a la progresividad de la implementación de las intervenciones en salud de que trata la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019.
- Para el Régimen Subsidiado, se fijó el incremento de la UPC en 5.36%. El porcentaje de este incremento, para recuperar y mantener el valor adquisitivo de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, es de 5,06 %, el cual corresponde a las tecnologías y servicios de salud que se venían prestando, y el restante 0.30 % hace referencia a la progresividad de implementación de las intervenciones de que trata la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019.

Estructura de los incrementos de la UPC 2020, por EPS y régimen habilitado.

El incremento de la UPC por EPS y régimen, servicio y progresividad, que se presentan a continuación, tiene el carácter de informativo y corresponde a la vigencia 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, y los servicios cubiertos con la UPC; se calculan y responden a los ajustadores de riesgo del sistema: edad, sexo y ubicación geográfica del afiliado, sin distinción alguna por tecnología en salud, nivel atención o de complejidad, entidad territorial o entidad aseguradora, así:

REGIMEN CONTRIBUTIVO			
NOMBRE	SERVICIOS	PROGRESI- VIDAD	TOTAL
EPM	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Ferrocarriles	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Aliansalud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Salud Total	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Sanitas	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Compensar	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Sura	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfenaalco Valle	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coomeva	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Famisanar	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SOS	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Saludvida	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Nueva EPS	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coosalud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Medimas	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SaludMia	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mutual ser	5.06 %	0.30 %	5.36 %



La salud
es de todos

Minsalud

0000044

26 DIC 2019

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO			
NOMBRE	SERVICIOS	PROGRESI- VIDAD	TOTAL
Convida *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Capresoca *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SaviaSalud *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Nueva EPS -S*	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Medimas -S *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Saludvida S *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Capital Salud *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Carta- gena *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Guajira *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Huila *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Nariño *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Sucre *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfaorienta *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfacundi *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Cajacopi *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Choco *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Dusakawi *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
AIC *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Anas Wayuu *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mallamas *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Pijaos *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coosalud *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Asmet Salud *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Ambuq *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Ecoopsos *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Emssanar *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comparta *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mutual Ser *	5.06 %	0.30 %	5.36 %

* Incluye: Régimen Subsidiado Administrando Población Contributivo Códigos Movilidad

RÉGIMEN SUBSIDIADO			
NOMBRE	SERVICIOS	PROGRESI- VIDAD	TOTAL
Convida	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Capresoca	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SaviaSalud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Nueva EPS S	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Medimas S	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Saludvida S	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Capital Salud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Cartagena	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Guajira	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Huila	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Nariño	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Sucre	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfaorienta	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfacundi	5.06 %	0.30 %	5.36 %

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



RÉGIMEN SUBSIDIADO			
NOMBRE	SERVICIOS	PROGRESIVI- DAD	TOTAL
Cajacopi	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfamiliar Choco	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Dusakawi	5.06 %	0.30 %	5.36 %
AIC	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Anas Wayuu	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mallamas	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Pijaos	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coosalud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Asmet Salud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Ambuq	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Ecoopsos	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Emssanar	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comparta	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mutual Ser	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Aliansalud *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Salud Total *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Sanitas *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Compensar *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Sura *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Comfenalco Valle *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coomeva *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Famisanar *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SOS *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Saludvida *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Nueva EPS *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Coosalud	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Medimas *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
SaludMia *	5.06 %	0.30 %	5.36 %
Mutual Ser *	5.06 %	0.30 %	5.36 %

* Incluye: Régimen Contributivo Administrando Población Subsidiada Códigos Movilidad

Se recomienda que, en toda clase de contratos, en particular los de modalidad per cápita, se pacte el suministro de información detallada, de tal forma que permita el reporte oportuno de los datos respectivos a este Ministerio.

Es oportuno recordar, que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia del ajuste efectuado a la UPC para el 2020, las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y las Entidades Obligadas a Compensar no han logrado acuerdo sobre el incremento con las Instituciones Prestadoras de Servicios -IPS de salud públicas o privadas, deberán aplicar los porcentajes previstos en la presente circular, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 2.5.3.5.3 del Decreto 780 de 2016. Lo anterior, sin perjuicio de los posteriores acuerdos a que entre las partes se llegue.

Finalmente, se estima necesario recordar que este Ministerio no interviene directamente en las distintas modalidades de contratación, acuerdos, pagos o



La salud
es de todos

Minsalud

0000044 26 DIC 2019

tarifas que se pacten entre pagadores y los prestadores de servicios de salud, ni tiene injerencia alguna en las relaciones contractuales que acuerden, las cuales pueden darse en distintas modalidades a partir de la variación de los incrementos de que trata la presente circular, y de otros factores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministra de Protección Social

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Directora Jurídica